NOTA DNCP/DNC N° 12088/2017

Asunción, 25 de mayo de 2017

Señor
Arnaldo Rubén González, *Director*
Unidad Operativa de Contrataciones
Sub-Unidad N°3 - Uoc Nro 1 Nivel Central (D.O.C)
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
PRESENTE:

REF.: LCO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS PARA EL SENASA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 314316 EN FECHA 22/05/17 – ID N° 330555.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguiente observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Sección I DDL IAO 17.3,** indican: *"El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: Los repuestos tendrán una vida útil de 6 (seis) meses como mínimo, de no cumplirse ese plazo de funcionamiento en condiciones normales de utilización, la reparación o cambio correrán por cuenta de la empresa sin costo adicional para el SENASA".* Atendiendo a la naturaleza de la presente contratación (servicios), consultamos a la si dicha indicación es la correcta?-

2. **En la Sección I DDL IAO 20.2**, indican. *"El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser: 5%(CINCO POR CIENTO), sobre el monto total de la oferta de conformidad al Art. 39 a) de la Ley N° 2051/03".* Solicitamos a la Convocante, corregir dicha indicación, visto que la presente licitación se realizará bajo la modalidad de contrato abierto por (montos mínimos y máximos).-

3. **En la Sección II –Criterios de Evaluación-** "Experiencia y Capacidad Técnica", indican:

   - *"El oferente deberá contar como mínimo 2 (dos) vehículos de 4 (cuatro ruedas) de su propiedad para realizar los trabajos de mantenimiento y reparación".-*
   - *"El oferente deberá presentar Declaración Jurada manifestando contar con herramientas, equipos de medición en buen estado, y en cantidad adecuada para la ejecución de los trabajos objeto del presente concurso".-*
   - *"La empresa adjudicada deberá contar con al menos 2 (dos) Técnicos Certificados en Refrigeración, con certificación en la norma laboral PNA 49001 11, versión 1 que fuera oficializada por la resolución N° 56/11, del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) y además un curso de reconversión de equipos de refrigeración y A.A a hidrocarburos".-*
   - *"Nota en carácter de Declaración Jurada que el oferente deberá contar con la capacidad técnica de realizar trabajos que impliquen y requieran la apertura de gas refrigerante (cambio de compresor, cambio de válvula inversora, desmontaje de componentes sobre línea de gas, cambio filtro de gas, etc.)".*

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DNC/LCO/ML

- *"**Copia de contratos ejecutados o facturaciones** de provisión de servicios similares a los ofertados en la presente licitación con Instituciones Públicas y/o Privadas, igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del monto de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos tres años (2013, 2014 y 2015). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturación del periodo solicitado".-*

Indicamos a la Convocante, que dichos requisitos no guardan relación con el objeto de la presente licitación (Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificios...). Asimismo, solicitamos a la Convocante, detallar a que consideraran como "servicios similares" a los ofertados en la presente licitación. Por último, instamos a indicar que el porcentaje requerido será estimado sobre el monto máximo ofertado visto que la presente licitación se realizará bajo la modalidad de contrato abierto por (montos mínimos y máximos). Se deberán tener en cuenta las mismas observaciones para la Sección VII –Anexo I- apartado F.-

4. **En la Sección III –Especificaciones Técnicas-**, indicamos a la Convocante que la unidad de medida utilizada para los ítems 12, 145, 146 y 147, difiere con lo detallado en la lista de precios del SICP". Solicitamos realizar las modificaciones correspondientes.-

5. **En la Sección III –Especificaciones Técnicas-** observamos cuanto sigue: ***"IMPORTANTE: De acuerdo a la Circular N° 02/2015, las especificaciones técnicas deben ajustarse a las disposiciones legales contenidas en la Ley 5211/14 – "De Calidad de Aire", el Decreto N° 12685/08 – "Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras dela Capa de Ozono y el uso de Tecnología Alternativas", y las Resoluciones N° 1242/14 de fecha 03 de Octubre de 2014 dictada por la Secretaria del Ambiente".*** Consultamos a la Convocante, a que se refiere con dicha indicación, visto que no guarda relación con el objeto de la presente licitación *(Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificios...).-*

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

6. **En la Sección III – Especificaciones Técnicas-** observamos cuanto sigue:

"REQUERIMIENTOS DE PERSONAL
a) Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave como supervisor encargado, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de los trabajos a los fines del Contrato.
b) Copia de título universitario.
c) Nota firmada por el personal clave donde consta su aceptación de participar en el contrato referido.
d) Dos (2) constancias de trabajo similar realizado por el personal clave, expedido por el Contratante.
e) Requisitos mínimos: El personal designado como supervisor encargado deberá poseer título universitario de Ingeniero Civil o Arquitecto, cuyo título deberá encontrarse adjunto al currículum a presentar. Deberá poseer al menos dos (2) referencias de trabajos en cargos similares en los últimos tres (3) años. Tres (3) años de experiencia general".

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Solicitamos a la Convocante, que dichas indicaciones sean requeridas en la Sección II – Criterios de Evaluación- y en la Sección VII –Anexos-, atendiendo a la particularidad de cada sección del Pliego de Bases y Condiciones.-

DNC/LCO/ML

Daniela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • CONCURSO DE OFERTAS

7. **Sección III –Especificaciones Técnicas-,** observamos cuanto sigue:

   - *"PENALIDADES POR RETRASOS EN INICIO O CULMINACIÓN DE TRABAJOS Dos coma cinco por ciento (2,5%) del valor del suministro en demora por cada semana o fracción mayor a tres (3) días de atraso. El monto de la multa será limitado por el valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato".* Mencionamos a la Convocante, que dicha indicación se contrapone a lo establecido en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato- CGC 27. Solicitamos ajustarlo atendiendo a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones estándar vigente.-

8. **Sección III –Especificaciones Técnicas-,** observamos la siguiente indicación: *"FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: En guaraníes, para el ejercicio fiscal año 2015, conforme a la asignación de plan de caja del Ministerio de Hacienda. La moneda de pago será en Guaraníes. El plazo de pago de las facturas será dentro de los 60 días posterior a la aprobación de las mismas".* Solicitamos a la Convocante, corregir dicha indicación atendiendo a que dicho ejercicio fiscal se encuentra fenecido.-

9. **Sección IV –Condiciones Especiales del Contrato- CGC 28.5** indican: *"El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: El Contratista deberá asegurar la provisión de los repuestos, gas refrigerante y accesorio a ser utilizados dentro de las cuarenta y ocho (48) horas después de haber detectado la falla y recibida la orden del SENASA".* Solicitamos a la Convocante, eliminar dicha indicación, visto que la no corresponde al presente proceso licitatorio.-

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

10. **Sección IV –Condiciones Especiales del Contrato- CGC 33**, *"Vigencia del contrato es: 12 (doce) meses de vigencia desde la firma del contrato,* dicha indicación no se ajusta a lo establecido en al Pliego de Bases y Condiciones estándar vigente, solicitamos realizar la modificación correspondiente.-

11. **Sección VII –Anexo I. apartado F**, indican: *"Los oferentes deberán presentar Copia Autenticada de Balances y Estados de Resultados correspondientes a los años (2013, 2014, 2015)",* sin embargo en la Sección II –Criterios de Evaluación- requieren: *"los 3 últimos años (2014, 2015, 2016)",* solicitamos unificar dichos criterios. Por otro lado, solicitamos insertar la leyenda "No Aplica", en aquellos apartados que no serán utilizados en la presente licitación.-

Lincy Lucena
Coordinadora de Contro

12. **En cuanto a la lista de precios del SICP,** solicitamos a la Convocante, insertar las descripciones correspondientes a los servicios requeridos en el presente proceso licitatorio, conforme se observa en las EE.TT.-

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.-

Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • CONCURSO DE OFERTAS

DNC/LCO/ML

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante. -

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Elida Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNCP - DNCP

ABG. MIRNA LOPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

ABG. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

DNC/LCO/ML

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py